

CONTRATO PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETAS DE COMPRAS

Entre los suscritos a saber: **IMPORTADORA MADURO, S.A.**, con R.U.C. 558-472-101708, representada en este acto por el señor EFRAÍN DE LEON, mayor de edad, de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. _____ quien en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA**, por una parte, y por la otra: _____ de nacionalidad _____, mayor de edad, con cédula o pasaporte de identidad personal No. _____, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, se ha celebrado un contrato para la emisión y uso de la tarjeta de compras de los almacenes **FELIX**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara **LA COMPAÑÍA**, que **EL CLIENTE** ha solicitado la apertura de una cuenta de crédito para utilizarla en conjunto con usuarios autorizados, con un límite de crédito debidamente descritos en los "Términos y Condiciones", documento que forma parte del presente contrato con un anexo al mismo, que será válido desde la firma de este contrato y una vez que **EL CLIENTE** haya recibido la(s) tarjeta(s) de compras respectivas, para poder hacer cargos a su cuenta de crédito.

SEGUNDO: LA COMPAÑÍA entregará una tarjeta de crédito la cual mantendrá un límite de crédito para su respectivo uso, límite que estará descrito en los Términos y Condiciones. La empresa se reserva el derecho de aprobar compras en exceso a este límite hasta un máximo del 20%, y estas compras no generarán cargos adicionales, a menos que **EL CLIENTE** entre en morosidad.

TERCERO: EL CLIENTE y sus usuarios autorizados harán uso del crédito exclusivamente para la compra de mercancía y servicios en los establecimientos comerciales de "**FELIX**", y en base a esto aceptan el crédito aprobado y demás términos de este contrato. La tarjeta de compras no aplica para retiro de dinero en efectivo.

CUARTO: La tarjeta de compras sólo podrá ser utilizada por la persona a cuyo nombre se haya expedido (**EL CLIENTE** y usuarios autorizados), y en ningún caso la misma podrá ser transferible.

QUINTO: EL CLIENTE y los usuarios autorizados de la tarjeta de compras son solidariamente responsables de todas las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como del pago de todos los cargos reflejados en el Estado de Cuenta. **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho de poder de notificar nuevos cargos de la tarjeta por cualquier medio electrónico.

SEXTA: Cada mes **LA COMPAÑÍA** remitirá a **EL CLIENTE** un estado de cuenta que indicará el movimiento que ha tenido el mismo con sus compras, cargos y créditos. Transcurridos veinte (20) días desde el envío del Estado de Cuenta (correo, email, mensajero, otros), sin que **EL CLIENTE** objete por escrito el mismo, se entenderá aceptado por éste. El corte y cierre de los Estados de Cuenta son los días 25 de cada mes, pero esta fecha podría extenderse hasta final del mes, en cuyo caso la nueva fecha será notificada en el mismo Estado de Cuenta.

Los Estados de Cuenta serán enviados, según lo indicado en la solicitud de la tarjeta de compras de **EL CLIENTE**, quien se compromete a notificar de inmediato a **LA COMPAÑÍA** de cualquier cambio en la forma de entrega.

SÉPTIMA: El término de crédito para pagar las compras o cargos será hasta sesenta (60) días de la fecha de la factura. **EL CLIENTE** se obliga a cancelar la totalidad vencida o adeudada, según este término de crédito, o sea, **EL CLIENTE** determina sus abonos, pero debe cancelar en 60 días.

OCTAVA: LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de variar en tiempo, cualquier cargo, los cuales estarán debidamente descritos en la página web de **LA COMPAÑÍA**, de esta manera notificando a sus tarjetahabientes, al mismo tiempo lo plasmará en el Estado de Cuenta mensual de **EL CLIENTE**. De tener **EL CLIENTE** un cargo vencido o en mora, **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho a no autorizarle nuevas compras en su cuenta de créditos.

NOVENA: EL CLIENTE y los usuarios autorizados convienen en que este contrato tiene plazo indefinido, pero cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo, sin responsabilidad, de la siguiente forma: **EL CLIENTE** en cualquier momento, y por cualquier motivo, cancelando cualquier saldo que adeude a **LA COMPAÑÍA** por razón del uso de la cuenta de crédito, y a su vez, **LA COMPAÑÍA** podrá notificar la rescisión del presente contrato tan solo con la notificación de su intención, la cual será efectiva inmediatamente.

DÉCIMA: EL CLIENTE y los usuarios autorizados se obligan a notificar inmediatamente a **LA COMPAÑÍA** y por escrito la pérdida o robo de cualquiera de las tarjetas de compra para poder tomar medidas de protección inmediata. Si **LA COMPAÑÍA** no ha recibido notificación escrita y la tarjeta de compras es utilizada con falsificación de las firmas, **LA COMPAÑÍA** no será responsable a menos que dichas firmas hubieran sido tan notoriamente falsificadas que no requieran de conocimientos especiales para darse cuenta de este hecho. **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho a cobrar las tarjetas de compra adicionales o de reemplazo, en cuyo caso su costo no excederá la suma de diez US\$10.00.

DÉCIMA PRIMERA: LA COMPAÑÍA se obliga a publicar en su sitio web toda modificación a los cargos aplicados a las tarjetas de compras y al mismo tiempo a notificar dichos cambios en los estados de cuenta de sus tarjetahabientes. Cabe recalcar que las partes están de acuerdo que basta solo con plasmarse los cambios o modificación a cualquier cargo de la tarjeta en el sitio web de **LA COMPAÑÍA** y dicho cargo se considerará notificado y aprobado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: LA COMPAÑÍA podrá ceder o traspasar, total o parcialmente, sus créditos y demás derechos conforme al presente contrato, sin que para ello sea necesario obtener el consentimiento de **EL CLIENTE**.

DÉCIMA TERCERA: El hecho de que **EL CLIENTE** y los usuarios autorizados incumplan las obligaciones que contraen con **LA COMPAÑÍA** en virtud de este contrato, o que las incumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada, sin que **LA COMPAÑÍA** exija el exacto y fiel cumplimiento, no implica, ni se reputará como modificación a los términos del contrato, ni como aceptación por **LA COMPAÑÍA** de estos incumplimientos, ni tampoco se tendrá como renuncia de los derechos de **LA COMPAÑÍA** a exigir en cualquier momento, bajo cualquier medio legal, el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas con **EL CLIENTE** y usuarios autorizados.

DÉCIMA CUARTA: Toda persona que el tarjetahabiente indique en su solicitud como autorizada, tendrá facultad de firma con cargo a la cuenta de crédito de este.

Para fe y constancia, se firma el presente contrato es firmado por las partes en la ciudad de Panamá a los _____ días del mes de _____ de 20__.